

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 2 de 2

RESOLUCIÓN N° 006149

(10 FEB 2014)

Por la cual se concede una Comisión de Servicios Remunerada a unos Directivos docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas por los Decretos Departamentales 1761 del 13 de Julio de 2009 y 2911 de noviembre 03 de 2010 y,

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante los **Decretos 1761 del 13 de Julio de 2009 y 2911 del 3 de noviembre de 2010**, el Gobernador del Departamento de Antioquia delegó en el Secretario de Educación la facultad para resolver las situaciones administrativas a los Educadores al servicio del Departamento.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

LA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN –DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA desarrollaron La Estrategia Colegios de Innovación con el objetivo de potenciar los procesos de mejoramiento de la calidad educativa de nueve Instituciones Educativas oficiales de Municipios no certificados del Departamento, una por cada subregión a través del apoyo a sus propuestas.

La Secretaría de Educación- Dirección de Gestión de la Calidad Educativa; establecieron varios beneficios, entre ellos: La asistencia y asesoría técnica a cada establecimiento y la asignación de un asesor externo en innovación. Por lo anterior y con el propósito de establecer el cronograma de actividades entre las Instituciones Educativas y los asesores en innovación. La Dirección de Gestión de la Calidad Educativa realizara un taller con intensidad de ocho (08) horas en la ciudad de Medellín, el día 10 de febrero de 2014.

Se hace necesario conceder Comisión de Servicios Remunerada a los Directivos Docentes que se indican en la presente Resolución para asistir al taller.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada, **por los días comprendidos entre el 10 y 11 de FEBRERO de 2014, ambas fechas incluidas**, a los Directivos Docentes de Instituciones educativas oficiales de Municipios no certificados del Departamento, que se indican en la presente Resolución Para asistir al taller Colegios de Innovación .



Secretaría de Educación
Dirección de Gestión de la Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Teléfonos: (4) 383 85 51
 383 85 54 - Fax: 383 85 27
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 2 de 2

MUNICIPIO	ZONA	INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE DEL RECTOR	CÉDULA
FRONTINO	OCCIDENTE	GABRIELA WHITE DE VELEZ	JOSÉ LUIS YEPES MORENO	15402028
PEQUE		PR. RODRIGO LOPERA GIL	TOBIÁS DE LOS MILAGROS ARBOLEDA JARAMILLO	71672197
SAN JERONIMO		BENIGNO MENA GONZALEZ	MARTÍN FELIPE URIBE ISAZA	71022782
BELMIRA	NORTE	CARLOS GONZALEZ	MANUEL ARCÁNGEL BASTIDAS BEDOYA	8471114
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS		EL TAMBO	JAVIER JIMÉNEZ SEPÚLVEDA	15484049
ENTRERRIOS		ENTRERRIOS	OSCAR ÁLVARO ECHAVARRIA ORDOÑEZ	71629485
EL BAGRE	BAJO CAUCA	LA ESMERALDA	MOISES JOSÉ NAVARRO LANCE	78109261
CAUCASIA		MARCO FIDEL SUARES	ALFONSO ENRIQUE MONTES ORTEGA	15304251
CACERES		GASPAR DE RODAS	FELIX ARIEL PALACIOS MOSQUERA	11795107
PUERTO BERRIO	M. MEDIO	ANTONIO NARIÑO	HENRY ALBERTO SALAZAR CARDONA	71184548
ARBOLETES	URABA	SANTA FÉ DE LAS PLATAS	JOSÉ RAMÓN HERRERA OSPINA	7556107
NECOCLI		MELLITO	LUIS FELIPE DELGADO SALAS	71973653
ARBOLETES		JOSE MANUEL RESTREPO	DANIRIS LUCIA OBREGÓN HERNÁNDEZ	45481444
YOLOMBO	NORDESTE	EDUARDO AGUILAR	WEIMAR QUERUBÍN	70254783
AMALFI		GABRIELA MISTRAL	DANIA VALDERRAMA MOSQUERA	1076382878
SAN ROQUE		CRISTALES	JOSE RAFAEL TEJEDA NARVÁEZ	72147942
EL PEÑOL	ORIENTE	LEON XIII	JOSÉ IVÁN MARÍN MARÍN	70950985
SAN LUIS		SAN LUIS	JUAN CARLOS QUICENO MARIN	71734602
LA UNION		FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO	GUILLERMO LEÓN MÁRQUEZ CANO	15482763
CIUDAD BOLIVAR	SUROESTE	JUAN TAMAYO	YONNY CETRE RODRÍGUEZ	4860013
JERICO		ENS. JERICO	JOSÉ BERNARDO VÉLEZ VILLA	3514160
CIUDAD BOLIVAR		JOSE MARIA HERRAN	LUIS EDUARDO HOYOS ESCOBAR	70549317
LA ESTRELLA	VALLE ABRURRA	CONCEJO MUNICIPAL	DEYANIRA PANCHANA TABARES	43670671
GIRARDOTA		ATANASIO GIRARDOT	GERMÁN DAVID DÁVILA VANEGAS	70630190
LA ESTRELLA		BERNARDO ARANGO MACIAS	MARÍA DE JESÚS VALENCIA CÓRDOBA	51728900

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre, alojamiento y manutención serán asumidos por La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados. A los servidores que prestan el servicio en el área metropolitana no se les reconocerán gasto de transporte ni viáticos.

ARTÍCULO TERCERO: Los Directivos Docentes, de la presente disposición, deben allegar a la oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, formato para el cobro de viáticos debidamente diligenciado con sus respectivas firmas de la autoridad competente, empresa transportadora y constancia de asistencia al citado evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago.



Secretaría de Educación

Dirección de Gestión de la Calidad Educativa

Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Teléfonos: (4) 383 85 51

383 85 54 - Fax: 383 85 27

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 2 de 2

006149

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

10 FEB 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
 Secretario de Educación

PROYECTO: Leonardo A Carvajal Profesional Universitario - Dirección Gestión de la calidad educativa	REVISÓ: Mónica Sandoval Arango Directora Gestión de la Calidad Educativa	REVISÓ: Adriana Lucía Toro Ramírez Directora de Gestión y Apoyo Administrativo	REVISÓ: Diana Isadora Bolero Martínez Directora Jurídica	APROBÓ: Duqueiro Antonio Espinal Chavarria Subsecretario de Planificación Sectorial e Institucional
--	--	---	--	--



Secretaría de Educación
Dirección de Gestión de la Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Teléfonos: (4) 383 85 51
 383 85 54 - Fax: 383 85 27
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

